

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Departamento Social

COP/boo.
07/02/2013

DECRETO ALCALDICIO N° 209 /
LITUECHE, 07 de Febrero del 2013.-

CONSIDERANDO:

La gran importancia que reviste en las familias de más escasos recursos, la aplicación de la Ficha Social la cual es condicionalmente para cualquier programa de tipo social.

Que, la Municipalidad de Litueche, cuenta con Personal acreditado para llevar a efecto el sistema de encuestaje de la Ficha Social

Que, la Municipalidad de Litueche, no cuenta con movilización municipal, como para efectuar el traslado de dichas profesionales

Los Términos de referencia que regulan el proceso de postulación para la contratación del Servicio de Transporte para el traslado de Profesionales que aplicarán la Ficha Social año 2013..

El decreto Alcaldicio N° 136 de fecha 29 de Enero del 2013, que aprueba el Llamado a Licitación, Términos de Referencia y nombra Comisión Evaluadora.

La Licitación Pública que quedó registrada en el Portal del Mercado Bajo el Id. N° 1743-15-I113.

El Acta de Apertura de fecha 7 de Febrero del 2013, emitida por la Comisión Evaluadora de los antecedentes.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 19 de fecha 7 de Febrero del 2013, emitido por el Jefe del Departamento de Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche.

El Contrato e Prestación de Servicios e fecha 7 de Febrero del 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Francisco Javier Caroca Palominos

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE, en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 7 de Febrero del 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y Don Francisco Javier Caroca Palominos, Cédula de Identidad N° 6.479.408-6, por la suma de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos).

IMPUTESE, el presente gasto al Item N° 2 Gastos Internos, en el punto 2.1.3.9. Movilización Equipo de Trabajo Programa Ficha Protección Social.

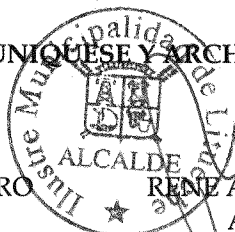
REMITASE, copia del presente Decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y fines.

GENERESE, el cheque a nombre de Don Francisco Javier Caroca Palominos, Cédula de Identidad N° 6.479.408-6.

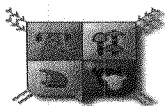
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE LAS PROFESIONALES QUE APLICARAN LA
FICHA PROTECCION SOCIAL

En Litueche , a 7 días del mes de Febrero del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Unico Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en la calle Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche , por una parte y por la otra Don Francisco Javier Caroca Palominos, Cédula de Identidad N° 6.479.408-6, acuerdan el siguiente contrato de prestación de Servicios:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, ha convenido con el prestador de servicios el siguiente trabajo:

- Servicio de Traslado de las Profesionales que aplicarán la Ficha de Protección Social, que comprende los sectores de Quelentaro, Ranquilcó, La Villa, Santa Mónica, Picaflor, El Culenar, Manquehua, Villa Manantiales, San Vicente de Pucalán, Paso del Soldado , Matancilla, Pulín y El Cuzco.

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a Don Francisco Javier Caroca Palominos, quien acepta efectuar la ejecución del trabajo señalado en el Punto PRIMERO.

TERCERO: El presente contrato tendrá una vigencia a contar del 7 de Febrero y hasta el 31 de Marzo del 2013, entendiéndose que se extinguen todas las obligaciones de las partes una vez que los trabajos sean ejecutados y recepcionados a entera conformidad por el Municipio.

CUARTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, cancelará por la prestación de servicios, la suma de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos). Deberá adjuntar para la cancelación la Factura, Orden de Compra y el Certificado de Recepción, emito por la Unidad Encargada .

QUINTO: Para los efectos de inspección de la correcta ejecución del servicio contratado, la Ilustre Municipalidad de Litueche, designará a un Profesional del Departamento Social para que certifique de que el servicio fue realizado conforme a lo solicitado por dicha Unidad.

SEXTO: Dejase establecido que Don Francisco Javier Caroca Palominos, será responsable de que el vehículo se encuentre en perfectas condiciones y disponible para los días y horas de acuerdo a calendario programado por las Profesionales de la Ficha Protección Social, como asimismo deberá contar con el combustible necesario , para la correcta ejecución de los servicios establecidos en el Punto PRIMERO.

SEPTIMO: Para los efectos de inspección de la correcta ejecución del servicio contratado, la Ilustre Municipalidad de Litueche; designará a un Profesional del Departamento Social para que certifique de que el servicio fue realizado conforme a lo solicitado por dicha Unidad.

OCTAVO: Cabe señalar que la Ilustre Municipalidad de Litueche, no se hará responsable de los gastos que se origin por concepto de desperfectos del vehículo, mientras se está realizando el presente servicio.

NOVENO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO: Será facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que el servicio no se esté ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Encargada.

DECIMO PRIMERO : Don Francisco Javier Caroca Palominos , a través de la firma de este contrato, declara no estar afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas, en el artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, que pasan a formar parte del presente contrato:

- Tener vigente o suscribir por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con la Municipalidad de Litueche
- Tener litigios pendientes con la Institución antes señalada, a menos que se refieren al ejercicio de derechos propios de su cónyuge, hijos adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Igual prohibición registrá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientos unidades tributarias mensuales o más litigios pendientes con el organismo público antes señalado.
- Tener calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos , hasta el nivel del jefe de departamento o su equivalente , inclusive de la institución antes señalada.
- Estar condenado por crimen o simple delito

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha quedando dos en poder del Municipio y uno en poder del prestador de servicios.

Leído y ratificado, firman.



FRANCISCO J. CAROCA PALOMINOS
Cédula de Identidad N° 6.479.408-6

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde



SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal